



**OGAIPO**

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,  
Transparencia, Protección de Datos Personales y  
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Almendros 122, Colonia Reforma,  
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 11 90 | 515 23 21  
INFOTEL 800 004 3247

OGAIP Oaxaca | @OGAIP\_Oaxaca



ACUERDO/OGAIPO/CT/075/2023 POR EL CUAL EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ESTE ÓRGANO GARANTE, CONFIRMA, MODIFICA O REVOCA LA DECLARATORIA DE INCOMPETENCIA Y ORIENTACIÓN QUE EMITE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, RESPECTO DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. -----

**ANTECEDENTES**

- 1.- En la primera sesión Ordinaria 2021 del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, celebrada el día 12 de noviembre de 2021, el Consejo General del este Órgano, en su dualidad de Sujeto Obligado y Órgano Garante designó a las y los integrantes del Comité de Transparencia. -----
- 2.- En atención al oficio con número de folio: **OGAIPO/UT/0864/2023** recibido el cinco de septiembre del dos mil veintitrés, mediante el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca (SISAI 2.0) este cuerpo colegiado admite y analiza lo conducente. -----

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.** A través de la Secretaría Ejecutiva del Comité de Transparencia de este Órgano Garante, se da cuenta de las solicitudes de acceso a la información o de derechos ARCOP registradas en la bandeja electrónica del Comité, en el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca (Plataforma Nacional de Transparencia), y derivado del análisis de la misma, se determina que se **CONFIRMA, MODIFICA O REVOCA** la determinación del Responsable de la Unidad de Transparencia.-----

**SEGUNDO.** Para atender dichas orientaciones, este cuerpo colegiado tiene las atribuciones y facultades necesarias, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 73 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno para el Estado de Oaxaca y 15 fracción IX del Reglamento Interno del Comité de Transparencia vigente; lo que se realiza y observa enseguida. -----



2023: "AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"


*[Handwritten signatures and initials]*

*[Large handwritten signature]*



N.P.	SOLICITUD	RESPUESTA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA	ESTADO / FECHA INICIO OFICIAL DEL PASO	DECISIÓN DEL COMITÉ
1	<p>Folio: 202728523000287</p> <p>Descripción de la solicitud de información:</p> <p>1.- Que informe el nombre de todas y cada una de las colonias con las que cuenta el Municipio de Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca.</p> <p>2.- Que informe si existe dentro de la zona geográfica del Municipio de Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca, la colonia denominada Las Flores, Municipio de Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca.</p> <p>3.- Que informe si en la colonia denominada Las Flores, Municipio de Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca, cuenta con una calle denominada SEGUNDA PRIVADA DE PALMA.</p> <p>4.- Que informe si existe dentro de la zona geográfica del Municipio de Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca, la colonia denominada Lachindoo, Municipio de Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca.</p>	<p><b>Estimado(a) solicitante:</b></p> <p>Con fundamento en el artículo 71 fracción III, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, el cual establece: auxiliar a las personas en la elaboración de solicitudes de información o para la protección de datos personales y, en su caso, orientarlos sobre los sujetos obligados a quien deban dirigirlas, se le <b>ORIENTA</b> debidamente a efecto de que presente su solicitud de acceso a la información, ante la Unidad de Transparencia del Sujeto obligado competente para dar respuesta a su solicitud, tomando en consideración el artículo 23 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los artículos 7 y 121 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.</p> <p>Por lo anterior, el Sujeto Obligado que puede ser competente para dar respuesta a su solicitud de acceso a la información pública, es el siguiente:</p> <p><b>H. AYUNTAMIENTO DE MIAHUATLÁN DE PORFIRIO DÍAZ, OAXACA.</b></p> <p><b>Ubicación:</b> este se encuentra ubicada en domicilio conocido Palacio Municipal S/N, Colonia Centro, Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca; C.P. 70805.</p> <p><b>Número telefónico:</b> 951 5721350, con la persona Responsable de la Unidad de Transparencia o autoridad competente. Se adjunta documento.</p> <p>Atentamente</p> <p>C. Héctor Eduardo Ruiz Serrano Responsable de la Unidad de Transparencia</p>	<p><b>Elaboración de respuesta final</b></p> <p>07/09/2023</p>	<p><b>Confirmación</b></p> <div data-bbox="1274 551 1510 954" style="border: 1px solid black; padding: 5px;">  <p>Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca</p> <p>Comite de Transparencia</p> </div> <p style="text-align: right; margin-top: 20px;">2023: "AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"</p>    



<p>5.- Que informe si en la colonia denominada Lachindoo, Municipio de Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca, cuenta con una calle denominada SEGUNDA PRIVADA DE PALMA.</p> <p>6.- Que informe si la colonia denominada Las Flores tiene la misma ubicación geográfica que la colonia Lachindoo, ambas del Municipio de Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca.</p> <p>7.- Que informe que distancia existe entre la colonia denominada Las Flores y la colonia Lachindoo, ambas del Municipio de Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca.</p> <p>8.- Que informe si existe el domicilio ubicado en la calle Segunda Privada de Palma sin número, Colonia Las Flores, Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca, según su mapa geográfico territorial mismo que solicito se anexe al presente informe.</p> <p>9.- Que informe si existe el domicilio ubicado en la calle Segunda Privada de Palma sin número, Colonia Lachindoo, Miahuatlán de</p>			<div data-bbox="1226 389 1372 792" style="border: 1px solid black; padding: 5px;">  <p>Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca</p> </div> <div data-bbox="1380 389 1469 792" style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;"> <p>Comite de Transparencia</p> </div>
---	--	--	---



**OGAIPO**


Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,  
Transparencia, Protección de Datos Personales y  
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Almendros 122, Colonia Reforma,  
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 11 90 | 515 23 21  
INFOTEL 800 004 3247

OGAIP Oaxaca | @OGAIP\_Oaxaca



<p>Porfirio Díaz, Oaxaca, según su mapa geográfico territorial mismo que solicito se anexe al presente informe.</p> <p>10.- Así también solicito que la información que se me proporcione se le anexe toda la documentación que respalde su dicho, esto es su mapa de ubicación de las colonias antes LAS FLORES y LACHINDOO del Municipio de Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca.</p> <p>Archivo adjunto de la solicitud: ninguno</p>			 <p>Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca</p>	<p>Comite de Transparencia</p>
			<p>TOTAL</p>	<p>1</p>

Por todo lo anterior y en atención a la determinación de la Unidad de Transparencia, este cuerpo colegiado determina el siguiente: -----

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Se **CONFIRMA** la declaratoria de incompetencia y orientación presentada por la Unidad de Transparencia respecto de la solicitud de Datos Personales, identificada con el número de folio **202728523000287**. -----

**SEGUNDO:** La Secretaría Ejecutiva del Comité de Transparencia de este Órgano Garante registrará el presente acuerdo en el rubro correspondiente del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca de la Plataforma Nacional de Transparencia cuyo usuario y contraseña se encuentran bajo su resguardo. -----

**TERCERO:** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Comité de Transparencia realice los procedimientos para la publicación y actualización a que se refiere la fracción XXXIX del artículo 70 de la Ley General en los sistemas electrónicos correspondientes. -----

Así lo acordó, por unanimidad de votos, el Comité de Transparencia del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, firmando sus integrantes al calce y margen, en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, mediante la Septuagésima Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, celebrada el siete de septiembre del dos mil veintitrés para los efectos a que haya

2023: "AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"



**OGAIPO**

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,  
Transparencia, Protección de Datos Personales y  
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

Almendros 122, Colonia Reforma,  
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 11 90 | 515 23 21  
INFOTEL 800 004 3247

OGAIP Oaxaca | @OGAIP\_Oaxaca



lugar. CONSTE. -----



**C. Luis Alberto Pavón Mercado.**  
Presidente

  
**C. Carlos Bautista Rojas.**  
Secretario Ejecutivo

  
**C. Sara Mariana Jara Carrasco.**  
Vocal Primera.

  
**C. Rey Luis Toledo Guzmán**  
Vocal Segundo.

  
**C. Jorge Fausto Bustamante García.**  
Comisario

La presente hoja de firmas corresponde al ACUERDO/OGAIPO/CT/075/2023 del Comité de Transparencia del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. -----

CBR\*jmvv

2023: "AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"